



Anexo II

PLAN DE COEDUCACIÓN



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	5
3. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO	8
4. PRINCIPIOS COEDUCATIVOS.....	9
5. OBJETIVOS	10
6. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE COEDUCACIÓN EN EL CENTRO...	15
7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN Y SU CONCRECIÓN	18
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	22

1. INTRODUCCIÓN

Los centros educativos no solo son espacios en los que se transmiten y aprenden las competencias básicas establecidas por la legislación educativa, sino también uno de los principales espacios de socialización. La nueva ley educativa (en adelante LOMLOE) los sitúa como espacios privilegiados que permitan avanzar en la igualdad real, efectiva, entre hombres y mujeres. Esta mirada coeducativa es uno de los principios rectores de la nueva ley; muestra de ello son, por ejemplo, la nueva materia en Primaria y Secundaria sobre valores cívicos y éticos, que presta especial atención a la igualdad de género o, por poner otro ejemplo, la incorporación entre los objetivos de etapa en Bachillerato el de “consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que permita prever, detectar y resolver posibles situaciones de violencia.” Además, la ley insta a las administraciones educativas a fomentar la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las STEAM y de las enseñanzas de Formación Profesional (FP) con menor demanda femenina, así como la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que sean minoritarios. Esta perspectiva de género se percibe también en la orientación educativa y profesional en ESO y FP. Se impulsa, del mismo modo, una revisión, en este sentido, de los currículos, los libros de texto y demás materiales educativos con perspectiva de género.

Asimismo, conforme a la nueva normativa, los centros deberán incluir y justificar en su proyecto educativo las medidas que desarrollen para favorecer y formar en igualdad en todas las etapas educativas, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la igualdad. Contexto normativo en el que se enmarca el presente Plan de Igualdad del IES Carreño Miranda, realizado durante el curso 23/24.

El ámbito educativo —así como el familiar—actúa como un agente de socialización, constituyendo uno de los primeros marcos de referencia del desarrollo de las futuras

relaciones sociales y afectivas entre los seres humanos. Esto lo convierte en una importante vía de transmisión de estereotipos, pero también de superación de los mismos. Por ello, los centros, en tanto que formadores de actitudes en la infancia y adolescencia, ofrecen una plataforma excelente para la superación de los prejuicios sexistas y para una transformación profunda de las estructuras que perpetúan y reproducen los roles y estereotipos de género; roles y estereotipos que han pasado a formar parte del imaginario colectivo como una tradición o un hecho socialmente admitido.

Dado que la educación es una pieza esencial para reducir desigualdades, un nivelador de desigualdades, es necesario que desde la escuela pública se participe activamente en la construcción de unas relaciones humanas que se fundamenten en principios de igualdad, tolerancia y solidaridad, que rompan con la “normalidad” del repertorio de comportamientos y actitudes sexistas y traten, en esta tarea, de implicar a toda la comunidad educativa: familias, alumnado y profesorado.

La coeducación constituye, así concebida, un modelo educativo, pedagógico, vital, que se fundamenta en el respeto al principio de igualdad entre seres humanos, mujeres y hombres, a la diversidad sexual y a la propia identidad, a través del fomento de actitudes basadas en la empatía y el respeto. Este principio debe estar presente en todos los elementos que intervienen en el proceso educativo, garantizándose su cumplimiento tanto en los contenidos académicos como en la práctica diaria del profesorado y en las relaciones entre las personas que forman parte de la comunidad educativa. A través del mismo se produce el reconocimiento de las diferencias que existen entre mujeres y hombres y se impide que estas se constituyan en el origen de unas relaciones desiguales y de dominación de un sexo con respecto al otro. Se pretende educar en una cultura en la que todas las personas estén libres de las influencias y límites que imponen los mandatos de género y que incapacitan a los seres humanos para el desarrollo de sus potencialidades en libertad.

2. MARCO NORMATIVO

En España el reconocimiento formal de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres queda patente en el artículo que abre nuestra Carta Magna, así, el art.1 “propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la **igualdad** y el pluralismo político”, y el 14 señala que “los españoles son iguales ante la Ley”. Aunque ya su Título Preliminar establece que los poderes públicos se encuentran sujetos a la Constitución Española en cuanto norma suprema del ordenamiento y deben, según mandato directo de ésta, “promover las condiciones para que la libertad y la **igualdad** del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. Del mismo modo, la LOMLOE, como se ha señalado más arriba, sanciona a lo largo de todo su articulado la perspectiva de género y coeducativa, cuyo espíritu constituye uno de los pilares de la nueva norma educativa.

Este el marco normativo en el que se inserta el *Plan de Coeducación del IES Carreño Miranda*, cuya implantación pretende el desarrollo efectivo de la coeducación en todos los niveles educativos y en todos los aspectos de la vida del centro, así como en y para todos los agentes que forman parte del centro. Para ello, se alinea con la normativa vigente del ámbito estatal y autonómico de referencia. En este sentido, los instrumentos jurídicos y legislativos más relevantes para la elaboración del presente plan y de sus objetivos son los siguientes:

- La **Constitución Española**, establece en el artículo 14 el principio de igualdad de todas las personas ante la Ley, anteriormente citado, y la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y en su artículo 9.2 dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los

obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

- Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, tienen como meta armonizar los planes nacionales con los compromisos mundiales de los países vinculados a las estrategias de desarrollo sostenible, en los que la igualdad sea un principio de carácter transversal en todos ellos.
- La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, en el artículo 4 dedicado al ámbito educativo, estableció que el sistema educativo español incluiría entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- La **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, estableció la aplicación en distintos ámbitos del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con carácter transversal, la incorporación de la variable sexo en la generación de información, la composición paritaria de los órganos de toma de decisiones y, el uso de un lenguaje no sexista.
- La **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incorpora en su artículo 1, letra l), un nuevo principio para el desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

- **Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género**, cuyo objetivo es impulsar el principio de igualdad en todas las políticas públicas y afianzar las políticas de igualdad, fijando objetivos y estrategias; erradicar la violencia de género, avanzando en el rechazo ciudadano a este fenómeno y en la implantación de un modelo de atención a víctimas de la violencia de género conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; promover la igualdad en el acceso, permanencia y promoción en el empleo y en la formación profesional; e impulsar la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

- **El Real Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano**, donde se establece que la coeducación o educación para la igualdad, constituye la herramienta fundamental para el logro de una convivencia igualitaria y respetuosa entre hombres y mujeres en la sociedad y la prevención de la violencia de género que inspira el sistema educativo para desarrollar acciones encaminadas a la enseñanza de una convivencia democrática y en igualdad.

3. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO

La comunidad educativa del IES Carreño Miranda está formada por profesorado, alumnado y personal no docente con la siguiente distribución:

El claustro consta cada curso de unos 90 profesores y profesoras de los **cuales aproximadamente 70 son mujeres y 20 hombres**. En el caso del personal no docente, el personal de secretaría está formado por tres mujeres, el personal de conserjería por un 50% de hombres y un 50% de mujeres, aunque generalmente se trata de 3 mujeres de cuatro. En cuanto a los operarios de limpieza, este colectivo está formado por cuatro personas, de las cuales el 50% son mujeres y el 50% hombres. En la cafetería atienden dos mujeres.

El **equipo directivo** está formado por 6 personas, de las cuales cuatro son mujeres y dos son hombres. La directora, la secretaria y dos jefas de estudios frente a dos jefes de estudios que completan el equipo.

En cuanto al alumnado, 822 en total, este curso está distribuido en **353 alumnos y 469 alumnas**. La mayor desproporción se encuentra en el Ciclo Formativo de Educación Infantil, donde los alumnos son una excepción. Este dato refuerza la idea de que el cuidado de los niños a nivel profesional sigue siendo una cuestión en la que se implican mucho más las mujeres que los hombres.

Si analizamos otros cargos como las jefaturas del departamento, observamos que once son mujeres y siete son hombres. No existe ningún departamento integrado exclusivamente por hombres, salvo evidentemente los unipersonales, pero sí hay varios departamentos formados exclusivamente por mujeres, como el de francés (dos mujeres) y el de inglés (ocho mujeres). A pesar de la evidente desproporción entre profesorado, mayoritariamente femenino, hay un departamento mayoritariamente masculino (Filosofía, con tres hombres y una mujer),

Las tutorías de los grupos cuentan también, lógicamente, con un número mayor de mujeres que de hombres, 11 hombres frente a 25 mujeres.

En cuanto al grado de implicación en el centro como la distribución hombres y mujeres es más dispar en lo que respecta al Consejo Escolar, las siete personas del personal docente que forman parte del mismo son mujeres. Si analizamos el equipo que colabora con el Banco de libros, comprobamos que las 6 personas son mujeres.

4. PRINCIPIOS COEDUCATIVOS

La administración educativa asturiana incluye entre sus objetivos el de desarrollar el Plan de Coeducación del Principado de Asturias, inspirado en los principios establecidos en el artículo 1, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y que se enmarca en las estrategias del Gobierno del Principado de Asturias para la igualdad entre mujeres y hombres, que en el ámbito educativo se concretarán en el programa de coeducación del centro docente.

Asimismo, el Plan de Coeducación del Principado contendrá aquellas medidas para proporcionar una educación en igualdad y en la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo, así como acciones de formación y materiales en materia de igualdad tanto del personal docente como del personal no docente.

En este sentido, el Plan de Coeducación del IES Carreño Miranda comparte los principios de la coeducación establecidos en el artículo 2 del Real Decreto asturiano que regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano, que son los que siguen:

- a) El fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- b) La prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos.
- c) Ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- d) La prevención de la violencia de género.

e) El fomento de un uso no sexista del lenguaje.

f) La comunicación de una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.

g) La visibilización de las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia, hasta la actualidad.

5. OBJETIVOS

La Coeducación, como instrumento tanto preventivo como corrector de desigualdades, debe intervenir aportando información y modelos culturales, superando determinados estereotipos y avanzando hacia contextos y escenarios cuyas coordenadas sean la empatía, la cooperación, el diálogo, la reflexión, el respeto y la tolerancia. Fomentar la participación del alumnado en sus propios procesos de aprendizaje, priorizar el trabajo en grupo, motivar la expresión libre y creativa de las propias ideas y de los sentimientos, crear canales fluidos de comunicación en el aula y abrir las puertas a las transformaciones sociales del entorno.

Si leemos a la maestras y especialistas en Coeducación aprenderemos que uno de los objetivos fundamentales de la educación en igualdad es la superación de las desigualdades por razón de género y la apreciación de la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

Así, en palabras de María José Urruzola “el objetivo fundamental de la educación es proporcionar a niños y niñas una formación plena que les permita conformar su propia identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. La educación permite avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad por razones de sexo”¹.

¹ Urruzola, María José (1995): Introducción a la filosofía coeducadora. Bilbao. Maite Canal.

Atendiendo a los objetivos incluidos en el Plan de Coeducación del Principado de Asturias y que tanto deben al trabajo realizado en el pasado y presente por las maestras en defensa de la educación igualitaria, establecemos una serie de objetivos generales que se despliegan en otros específicos en función del colectivo educativo al que se atiende.

Estas serán algunas de las vías que contribuyan a la construcción de estos contextos coeducativos y, en definitiva, a la mejora de las vidas de nuestro alumnado, así como del resto de la comunidad educativa. Estos son los fundamentos desde los que se articula el presente Plan coeducativo del IES Carreño Miranda, y en los que se enmarcan sus objetivos.

Objetivos generales:

1. Hacer de la coeducación un factor de calidad de la educación en el Principado de Asturias y el eje vertebrador de la socialización y la educación del alumnado.
2. Planificar las actividades de formación y estrategias para la coeducación en los centros docentes y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
3. Determinar los recursos y materiales necesarios para llevar a cabo las distintas actuaciones que se programen en virtud de su desarrollo.
4. Proporcionar al equipo directivo y al profesorado la formación y el asesoramiento para la aplicación del enfoque de la educación en igualdad en las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa, en la cultura y prácticas educativas y en la aplicación de los currículos.
5. Establecer mecanismos para la prevención, detección precoz y respuesta eficaz ante conductas contrarias a los principios de la coeducación y ante la violencia de género.
6. Fomentar la igualdad de trato entre los y las adolescentes como eje fundamental de la convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación de género u otras que, de manera interseccional, se crucen con esta.
7. Facilitar el conocimiento de la diversidad por motivos de género, diversidad e identidad sexual.
8. Promover prácticas educativas igualitarias.

9. Promover cambios igualitarios en las relaciones de género.
10. Fomentar la construcción de relaciones más justas e igualitarias.
11. Reconocer la discriminación como vulneración de los derechos humanos, de la Constitución y del Estatuto de autonomía.
12. Intentar lograr igualdad y respeto a los derechos individuales y colectivos de las personas y grupos con independencia de su sexo, raza, cultura, religión, identidad de género, sexualidad u orientación sexual.
13. Conocer la injusticia que han sufrido históricamente y aún sufren las mujeres y otros modelos no hegemónicos y visibilizar sus aportaciones a través del currículo.
14. Entender el sexismo como un problema de desigualdad social que tiene sus orígenes en las ideologías y en la estructura socio-económica y el modelo patriarcal.
15. Identificar, visibilizar e intervenir en comportamientos y actitudes violentas por cuestiones de género de una forma crítica, responsable y constructiva.
16. Valorar el enriquecimiento que suponen las relaciones igualitarias entre hombres y mujeres y trabajar las masculinidades no hegemónicas con el alumnado.
17. Reflexionar y visibilizar comportamientos sexistas o de LGTBI fóbicos.
18. Favorecer e intervenir en la resolución de conflictos de género o LGTBI fóbicos.
19. Contribuir a la salud sexual del alumnado a través de las actividades de prevención de ETS e información sobre métodos anticonceptivos.
20. Participación activa del claustro en estos objetivos, debemos ser conscientes de que las y los docentes participamos en la transformación social del desarrollo afectivo y emocional del alumnado.

Objetivos específicos a trabajar con el alumnado:

1. Fomentar actitudes tendentes hacia el logro de una comunicación real entre ambos sexos, para que cada persona sea respetada y valorada por sí misma.
2. Fomentar actitudes de autoestima y empatía e informar sobre cuestiones relacionadas con la diversidad sexual y la identidad de género.

3. Fomentar el espíritu crítico del alumnado para que pueda reconocer situaciones en las que exista discriminación por motivos de género, orientación sexual o identidad de género.
4. Visibilizar las masculinidades no hegemónicas.
5. Reconocer la discriminación presente en todas las áreas y que, de manera interseccional se cruzan con las relacionadas con la igualdad efectiva en el ámbito coeducativo.
6. Entender el concepto de límite y consentimiento, así como los peligros relacionados con las nuevas tecnologías, la pornografía y otras prácticas de riesgo.
7. Valorar las aportaciones de las mujeres, y aquellos modelos de masculinidades no hegemónicas en todas las áreas de conocimiento.
8. Reconocer las estructuras profundas que sostienen las discriminaciones y desigualdad de derechos por razones de género, orientación sexual, identidad de género o modelos no relacionados con los hegemónicos.

Objetivos específicos con el profesorado:

1. Tomar conciencia de la importancia de no ser permisivo ante actitudes y conductas discriminatorias en función del género, diversidad sexual, identidad de género o agresiones a modelos no relacionados con los hegemónicos.
2. Fomentar un espíritu crítico que permita analizar las desigualdades en el aula y acompañar la transformación necesaria para que vayan desapareciendo, especialmente en los comportamientos más frecuentes y comunes, generalmente más blanqueados.
3. Promover un cambio en las relaciones jerárquicas entre los y las adolescentes.
4. Concienciar sobre la necesidad de un cambio en aquellas estructuras que perpetúan roles, estereotipos y desigualdad que generan imágenes mentales que impiden el libre desarrollo de las personas, especialmente en todos los ámbitos anteriormente citados.
5. Formarles en algunos de los nuevos retos que las tecnologías nos plantean para que sepan identificar los peligros vinculados a las mismas.

Objetivos específicos con las familias:

1. Promover la educación en igualdad entre los y las adolescentes.
2. Reforzar y potenciar los contenidos de las sesiones impartidas al alumnado en el centro.
3. Dotar a las familias de instrumentos efectivos a la hora de abordar cuestiones relacionadas con la afectividad y la sexualidad.
4. Concienciar sobre la necesidad de un cambio en aquellas estructuras que perpetúan roles, estereotipos y desigualdad que generan imágenes mentales que impiden el libre desarrollo de las personas, especialmente en los ámbitos anteriormente mencionados.
5. Acompañarlas en todos los procesos vinculados al área que nos ocupa, asesorarlas y potenciar su formación.

5. Fases de actuación

Las fases de actuación para integrar la perspectiva de género, de acuerdo con los objetivos, establecidos son las siguientes:

1. Diagnóstico (en proceso).
2. Sensibilización en el Centro.
3. Planificación.
4. Aplicación.
5. Evaluación (que se corresponderá con la memoria del Plan).

Estas fases se realizarán a través de las siguientes actuaciones y actividades.

6. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE COEDUCACIÓN EN EL CENTRO

Para poder realizar un diagnóstico en profundidad de la situación de partida del centro en materia de Igualdad será necesario analizar varios aspectos del funcionamiento del mismo. Los asuntos que podrán ser objeto de análisis comprenderán los siguientes apartados:

- **Uso del lenguaje.** Se estudiará la utilización del lenguaje escrito en el centro, aquel que se puede analizar con una simple observación, como los letreros expuestos, las comunicaciones a las familias, los boletines de notas, etc. En un segundo nivel de análisis, se estudiarán los documentos oficiales del centro: PGA, Plan de Acción Tutorial, el Plan de Convivencia, las programaciones de aula...Se trata de observar si se cumple con un uso no sexista del lenguaje, además de constatar si en dichos documentos oficiales aparece de manera explícita el objetivo de la igualdad.
- **Celebraciones puntuales o efemérides.** En el IES Carreño Miranda se han venido celebrando en cursos pasados diferentes actividades para conmemorar fechas señaladas como el 8 de marzo o el 25 de noviembre. Uno de los buques insignia de la Igualdad en el Carreño Miranda es la edición y publicación de la revista “Clamor” que se publica cada 8 de marzo y en la que participa toda la comunidad educativa que así lo desea. Profesorado y alumnado trabajan en la producción de textos dirigidos a conmemorar el día internacional de las mujeres. No obstante, a partir del curso actual, se diseñarán eventos y actividades como las incluidas en el apartado 6.3 del presente documento. En este sentido, el IES Carreño Miranda sí ha cumplido de forma adecuada con este requisito coeducativo que podrá ampliarse y mejorarse de ahora en adelante.
- **Materiales y libros de texto.** Será necesario llevar a cabo una exhaustiva labor de análisis de los materiales que el profesorado y el alumnado manejan en el aula, pues de ellos se desprende una determinada imagen cultural y social que repercutirá en la asunción de valores e ideas por parte de los estudiantes. Por lo

tanto, es importante analizar los libros de texto, las fichas de trabajo y cualquier material impreso o digital que se utilice en las clases para comprobar si transmiten igualdad o si, por el contrario, contribuyen a reforzar los estereotipos y roles de género.

El estudio de estos materiales deberá atender al tipo de lenguaje utilizado, esto es, si es sexista o no; si las imágenes que aparecen dan muestra de la diversidad de la sociedad en la que vivimos o si transmiten una división sexual del trabajo y de las profesiones; si existen figuras femeninas en la misma medida en que aparecen las de varones o si la presencia de mujeres ofrece una visión de ellas adecuada o si, por el contrario, encontramos la cosificación, sexualización o la minusvaloración del papel de las mujeres en las diferentes materias.

- **Acción tutorial y Orientación académica y profesional.** Se deberá comprobar si las actividades que conforman el plan de acción tutorial han sido diseñadas teniendo en cuenta la perspectiva de género. De este modo, se analiza si en el plan se integran actividades que:
 - Fomentan la corresponsabilidad y el reparto igualitario de las labores domésticas entre varones y mujeres.
 - Se centran en el empleo, puesto que la base de la autonomía de las personas y de la no dependencia es, precisamente, contar con ingresos y con autonomía económica.
 - Actitud crítica ante los estereotipos de género que llevan a la discriminación. Las tutorías son espacios especialmente adecuados para este tipo de debates y análisis críticos de la realidad del alumnado. Y también se relaciona directamente con la capacidad de llegar a acuerdos y de resolver conflictos. En el plan tutorial deberán aparecer también actividades destinadas a combatir la lgtbifobia y a crear espacios respetuosos con las diferentes orientaciones sexuales.

- **Biblioteca escolar.** El material que contiene la biblioteca de un centro también transmite una forma de ver el mundo. En este sentido, el análisis se centrará en

estudiar la sección de “Feminismo” y “Coeducación” de la biblioteca para mejorar, en la medida de lo posible, el fondo bibliográfico existente.

- **Espacios.** También es importante el uso que se hace de los patios, gimnasio y otros espacios de convivencia por parte del alumnado. El análisis de la utilización de estas zonas del centro es fundamental para conocer quiénes ocupan preferentemente las zonas centrales y quiénes, las zonas periféricas. La implementación de patios inclusivos y coeducativos es una posibilidad que se debe contemplar en próximos cursos, así como la oferta de diferentes actividades que el alumnado pueda realizar durante el tiempo de los recreos y que se aleje de los estereotipos de género. En esta línea, ya se están desarrollando propuestas en el IES Carreño Miranda, como las actividades de meditación, ajedrez, manga, etc.
- **Educación afectivo-sexual.** Este tipo de educación debe estar libre de prejuicios y debe atender a la diversidad sexual que es un derecho de la ciudadanía. Se debe fomentar una educación afectivo-sexual libre de mensajes discriminatorios y destinada a combatir los delitos de odio por razón de orientación sexual. En este sentido, debe planificarse una educación afectivo-sexual que responda a unas relaciones igualitarias y equitativas.
- **Formación del profesorado.** Tal y como aparece reflejado en el Decreto 30/2023, uno de los objetivos del Plan de Coeducación del Principado de Asturias es “Proporcionar al equipo directivo y al profesorado la formación y el asesoramiento para la aplicación del enfoque de la educación en igualdad en las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa, en la cultura y prácticas educativas y en la aplicación de los currículos”.

A este respecto, la mayoría del claustro no cuenta con la formación adecuada en materia de igualdad, por lo que se deberá realizar un esfuerzo importante en los próximos cursos para conseguir docentes formados en coeducación que sean capaces de incluir en sus materias la perspectiva de género.

Por último, También debe realizarse un diagnóstico general del centro en materia de Igualdad de Género, Diversidad sexual e identidad de género y otros específicos de intervención sobre aspectos concretos, especialmente en lo relativo a masculinidades no hegemónicas, mediante cuestionarios dirigidos al alumnado, las familias y el profesorado que nos permitan analizar las diferentes conductas y concepciones respecto al tema para su posterior análisis, ofreciendo así una foto de la situación de nuestro centro que permita ajustar y desarrollar las acciones necesarias.

7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN Y SU CONCRECIÓN

El Plan de Coeducación del IES Carreño Miranda pretende ser el instrumento que guíe la implantación de la Coeducación en todos los aspectos de la vida académica del centro. A este respecto, el Decreto 30/2023 establece en el artículo 8.4 que “El Plan de Coeducación será incorporado a las estrategias del **programa de orientación** para el desarrollo de la carrera, a que se refiere el artículo 25.2 del Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias, y será aplicado mediante medidas de intervención transversal que serán observadas por todos los miembros de la comunidad educativa”.

En este sentido, contemplamos varias líneas de actuación que deberán ampliarse en los próximos cursos:

1. La Coeducación en el Plan de Acción Tutorial.
2. La Coeducación en la asignatura de Atención Educativa.
3. Celebración de efemérides.
4. Participación en charlas ofrecidas por el Ayuntamiento de Avilés y otras entidades dedicadas al fomento de la Igualdad.
5. Creación de un grupo de trabajo para programar actividades y elaborar materiales para el desarrollo del Plan de Coeducación del centro.

6. Provisión de espacios virtuales para la visibilización de la igualdad (web, grupo de Teams, etc.).
7. Provisión de materiales coeducativos para la biblioteca, departamentos, etc.
8. Formación del equipo docente del IES Carreño Miranda a través del Canal de Igualdad, así como de formaciones específicas, tales como las del INTEF y otros recursos.

7.1 La Coeducación en el Plan de Acción Tutorial.

Los planes de acción tutorial de la etapa de Educación Secundaria deben incluir actividades relacionadas con la Coeducación. Dichas actividades, que han sido elaboradas por la Consejería de Educación del Principado de Asturias, se seleccionarán de forma consensuada con el departamento de Orientación del centro. Se incluirá, además, una más en 1.º y 2.º relacionada con el tema que se trabaje en el concurso *La clase con más clase*.

7.2 La Coeducación en la asignatura de Atención Educativa

En la misma línea del apartado anterior, se llevará a cabo una planificación en la que se decidirán qué actividades coeducativas deberán incluirse en el temario de la asignatura “Atención Educativa” a lo largo del curso. Dicha planificación, se realizará en cooperación con el equipo directivo del centro, por ello, y dados los tiempos manejados este inicio de curso, queda pendiente fijar las actividades para los trimestres segundo y tercero.

7.3 Celebración de Efemérides

Cada curso se llevará a cabo la organización de diferentes actos y actividades destinadas a conmemorar efemérides fundamentales en el campo de la Coeducación y la Igualdad, como el Día de las escritoras, el 25 N, el 8 de marzo o el Día de la Mujer y la niña en la ciencia.

7.4 Participación en talleres y actividades ofrecidas por el Ayuntamiento de Avilés y otras entidades dedicadas al fomento de la Igualdad.

Otro aspecto fundamental del plan de Coeducación es la participación en actividades externas relacionadas con la igualdad y la no discriminación entre mujeres y hombres. A este respecto, se proponen las actividades complementarias ofrecidas por el Ayuntamiento de Avilés en lo que respecta a la educación socioafectiva y sexual.

7.5 Creación de un grupo de trabajo para programar actividades y elaborar materiales para el desarrollo del Plan de Coeducación del centro

Tal y como se establece en el artículo 12 del Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano, “los centros docentes podrán constituir grupos de trabajo que programarán actividades y elaborarán materiales para el desarrollo del Plan de Coeducación del Principado de Asturias en las aulas”. La creación de un equipo docente es un paso fundamental para poder desarrollar con garantías las líneas de actuación del Plan de Coeducación.

De esta manera, el equipo que se conforme se encargará de planificar y organizar las actividades en materia de igualdad y de crear y proporcionar materiales coeducativos que puedan utilizarse en todas las materias que se imparten en el centro. Se trata de un punto de partida fundamental para consolidar la implantación de la Coeducación en el IES Carreño Miranda.

7.6 Provisión de espacios virtuales para la visibilización de la igualdad

El IES Carreño Miranda habilitará un espacio en su página web destinado a informar de las actividades que en materia de Coeducación se realicen en el centro. En dicho espacio se colgarán los archivos que recojan toda la normativa vigente en materia de Igualdad, así como con actividades relacionadas con la coeducación y otros documentos de interés para la comunidad educativa.

Por otra parte, el equipo directivo creará un espacio virtual coeducativo en el *Teams* del centro para que pueda ser consultado por todos los docentes que conforman el claustro del Carreño Miranda. En este **canal coeducativo**, el equipo de igualdad del centro facilitará materiales para que todo el profesorado pueda contar con actividades coeducativas para sus respectivas asignaturas. Así mismo, se pretende iniciar el proceso de formación de las y los docentes a través de píldoras coeducativas y difusión de cursos de formación específicos de este ámbito.

7.7 Provisión de materiales coeducativos para la biblioteca y los departamentos

Con respecto a la provisión de fondos bibliográficos y audiovisuales, las personas encargadas de elaborar el Plan de Coeducación consignarán los títulos de aquellos libros, revistas, películas, etc., que crea conveniente incluir en el fondo documental de la biblioteca del centro. Se realizarán diferentes acciones encaminadas a dinamizar y difundir la existencia de los mismos, dentro del marco de dinamización de la biblioteca. Se dedicará una sesión de tutoría especialmente dirigida al alumnado de 1.º ESO.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La implantación de la coeducación en los centros docentes será objeto de evaluación, como establece los artículos 13 y 14 del Decreto 30/2023. A este respecto, se establece que “El Servicio de Inspección Educativa incluirá sistemáticamente en sus planes de actuación la supervisión del cumplimiento del marco normativo en materia de coeducación por parte de los centros”.

A este respecto, al término de cada curso escolar, se llevará a cabo la evaluación de los resultados obtenidos de las actuaciones recogidas en el presente Plan de Coeducación y que se incluirán en la memoria final del curso.

En todo caso, la evaluación deberá atender a los siguientes contenidos:

- a) Diagnóstico del centro docente en materia de coeducación.
- b) Personas que intervienen en la evaluación.
- c) Objeto de evaluación: aspectos incluidos en la concreción curricular en materia de coeducación, acciones formativas, grado de aplicación del Plan de Coeducación del Principado de Asturias, porcentajes de participación de los diferentes agentes implicados y resultados del trabajo de aula.
- d) Resultados de la aplicación de los indicadores de evaluación que se establezcan y avances producidos en comparación con el diagnóstico inicial del centro.
- e) Propuestas de mejora.